

## ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	01-2023-OEC/MPL		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	En, Lamas, a los 15 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Lamas, a las 13.50 horas, el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de DIRECTA-PROC-1-2023-MPL/OEC-1 , cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL PASAJE LA CAMPIÑA DE 211.55 M2, PARA LA REUBICACIÓN DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	Lic. Adm. Johannes Flores Torres	Titular <sup>x</sup>	Dependencia: Sub Gerencia de Logistica
			Suplente	
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
	Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	PANDURO SANCHEZ DANNY HENDERSON	10444338551	
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:			
	Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	PANDURO SANCHEZ DANNY HENDERSON	15/03/2023	11:26:00
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.			
<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	PANDURO SANCHEZ DANNY HENDERSON	I	
<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
	1	PANDURO SANCHEZ DANNY HENDERSON	42,000.00	100
	<b>9.2</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo ... que forma parte de la presente Acta.			



**ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

**10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR

**14 ACUERDO ADOPTADO**

El Organo encargado de Contrataciones, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**15**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Capital Folklórica de la Región San Martín  
.....  
Lic. Adm. Johannes Flores Torres  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ, postor, identificado con DNI N° 44433855, con N° de RUC: 10444338551, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre : DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ			
Domicilio Legal : Jr. Anconallo 425 - Lamas			
RUC : 10444338551	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>1</sup>		Sí	No x
Correo electrónico : danpansan1987@gmail.com			

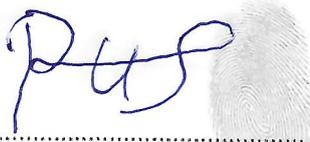
### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [Sí] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>2</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
**DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ**  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

<sup>1</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>2</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
**DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ**  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

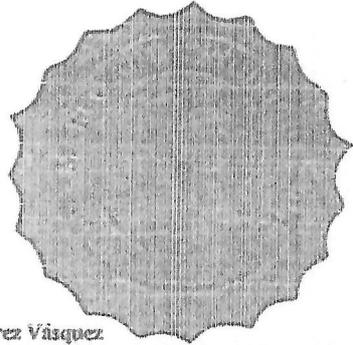
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE PREDIO DE 211.55M2, PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARA DE BOMBEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN ", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
**DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ**  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

TESTIMONIO



Número de Escritura : 16614  
Número de Minuta : K16913  
Número de Minuta : 16695  
Contrato de : DONACION  
Otorgado por : Humberto Rodriguez Villanueva  
A favor : Danny Henderson Panduro Sánchez y Jely Ramirez Vásquez



Instrucción: En la ciudad de Tarpoto, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), yo: Marco Alain Rodríguez Rios, Notario de esta ciudad, entiendo la presente Escritura Pública, en la que:

Comparecen: Humberto Rodriguez Villanueva, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad número 00906903, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación independiente, de estado civil soltero, con domicilio en Caserio Chirapa, Distrito de Rumisapa, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, quien interviene por su propio derecho.  
Danny Henderson Panduro Sánchez, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad número 44433855, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación docente, de estado civil soltero, con domicilio en el Jr. Ancohallo C-4, Distrito y Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, quien interviene por su propio derecho.  
Jely Ramirez Vásquez, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad número 47872865, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación técnica en contabilidad, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Miss Megan C-1, Distrito y Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, quien interviene por su propio derecho.

Los comparecientes son mayores de edad a quienes he identificado, con el documento de Identidad que exhibieron, proceden con capacidad legal, libertad y conocimiento bastante para contratar, y, me entregan para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que archivo con el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

Minuta: Señor Notario Público sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de DONACION, que celebran de una parte:

Humberto Rodriguez Villanueva, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad número 00906903, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación independiente, de estado civil soltero, con domicilio en Caserio Chirapa, Distrito de Rumisapa, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, quien interviene por su propio derecho.  
A quien en adelante se denominará EL DONANTE:

Y de la otra parte Danny Henderson Panduro Sánchez, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad número 44433855, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación docente, de estado civil soltero, con domicilio en el Jr. Ancohallo C-4, Distrito y Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, y Jely Ramirez Vásquez, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad número 47872865, con la respectiva constancia de sufragio, de profesión u ocupación técnica en contabilidad, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Miss Megan C-1, Distrito y Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, quien interviene por su propio derecho.  
A quienes en adelante se denominará LOS DONATARIOS, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - EL DONANTE declara ser propietario del Predio urbano ubicado con frente principal al pasaje Campaña, Distrito y Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, que cuenta con el área, linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:  
Área: 1,026.42m<sup>2</sup>.

Perímetro: 131.41 ml.

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: De izquierda a derecha con dos tramos; el primer tramo con 15.41ml; el segundo tramo dobla ligeramente a la derecha con 21.38ml, ambos tramos colindan con pasaje Campaña.

Por el lado derecho: Entrando, con dos tramos; el primer tramo con 10.06ml; el segundo tramo dobla a la izquierda con 15.83ml, ambos tramos colindan con la Qda Pacshispan.

Por el lado izquierdo: Entrando con dos tramos, el primer tramo con 5.59ml, el segundo tramo dobla ligeramente a la derecha con 28.45ml, ambos tramos colindan con propiedad de Horacio Humán Salas.

Por el fondo o respaldo: De izquierda a derecha con dos tramos, el primer tramo con 20.41ml; el segundo tramo dobla ligeramente a la izquierda con 14.28ml; ambos tramos colindan con Zanja.

Se deja constancia que los detalles técnicos y medidas perimétricas antes descritos se consignaron teniendo como referencia la anterior escritura pública mediante la cual EL DONANTE adquirió la propiedad materia del presente contrato y según memoria descriptiva firmada por verificador continúa.

Asimismo, los contratantes manifiestan que el predio materia del presente contrato no se encuentra inscrito en los Registros Públicos y que EL DONANTE lo adquirió de sus anteriores propietarios Hipólito Colala Chasquero y Orfelina Sandoval Vargas, mediante Escritura Pública de Donación Para N° 0556, de fecha 23 de Noviembre del 2017, celebrada y suscrita por ante notaria de Lamas María Beatriz García, quien desde entonces viene poseyendo el bien inmueble materia del presente contrato en forma directa, continua, pacífica y pública, siendo reconocido por sus colindantes y vecinos.

SEGUNDO.- Por este acto EL DONANTE, siendo legítimo propietario del predio de la referencia descrita en la cláusula primera, por su libre voluntad, sin coacción, alguna o influencia de quien quiera que sea, hace DONACION INTER - VIVOS, gratuitamente sin

ACORDADO EN LA CIUDAD DE TARPOTO, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: MARCO ALAIN RODRIGUEZ RIOS, NOTARIO DE TARPOTO.

# TESTIMONIO

condición ni carga de cualquier naturaleza a favor de LOS DONATARIOS, el inmueble materia del presente contrato y sólo para los efectos Registrales, dicho predio tiene un valor de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 000/100 Soles).

**TERCERO** - Por este acto EL DONANTE manifiesta que transfiere irrevocablemente el predio materia del presente acto, consignado en la cláusula primera a favor de los referidos DONATARIOS, y que lo consideren suyo desde ahora en adelante, sin reserva ni limitación alguna.

**CUARTO** - Por la presente cláusula EL DONANTE manifiesta que el predio materia de este contrato no afecta a la legítima de sus herederos legales y/o forzosos en su caso, asimismo conforme al artículo 725° del código civil, el inmueble se encuentra dentro de su tercio de libre disponibilidad patrimonial, no existiendo por lo tanto impedimento alguno, y no procediendo la COLACIÓN para la presente Donación.

En consecuencia, EL DONANTE renuncia expresamente al derecho de reversión y a la dispensa de colación.

**QUINTO** - Por este acto EL DONANTE manifiesta que sobre el predio y su respectiva edificación materia de Donación, descrita en la cláusula primera no pesa carga ni gravamen alguno en su contra, no hay dolo, carece de problemas judiciales y/o extra - Judiciales.

**SEXTO** - Por la presente cláusula LOS DONATARIOS, manifiestan que aceptan la Donación que otorga a su favor EL DONANTE; sin reserva ni limitación alguna de su parte; asimismo LOS DONATARIOS, agradecen el noble gesto y resaltan la generosidad de LOS DONANTES.

**SEPTIMO** - Por este acto LOS DONANTES, manifiestan que la presente Donación es pura, simple y sin carga alguna para LOS DONATARIOS.

**OCTAVO** - La Donación es sin limitación alguna y comprende todo lo que de hecho y por derecho toca y corresponde al bien inmueble Donado, con su área, vuelos, aires, usos, mejoras, suelos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todos los derechos inherentes al inmueble de la referencia descrita en la cláusula primera de la presente Minuta. La Donación se realiza Ad Corpus.

**NOVENO** - Por este acto LOS DONANTES, manifiestan que oportunamente han cumplido con efectuar su declaración, habida de Inmueble de la referencia materia de la presente Donación, por ante la Municipalidad correspondiente.

**DÉCIMO** - Por este acto LOS DONATARIOS, se obligan al pago de los impuestos que sean de Ley y los que versan sobre la presente transferencia de dominio.

**DÉCIMO PRIMERO** - El presente contrato se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 302 - Inc. 3 del C.C. Vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO** - Finalmente, Las partes CONTRATANTES declaran bajo juramento y responsabilidad que el contenido de este documento expresa la verdad, salvo cualquier error u omisión involuntaria, en que se comprometen a efectuar las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas, conforme a ley, y lo suscriben con sus puño y letra, en señal de sus total conformidad y aceptación con sus cláusulas de esta Minuta.

Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo.

Terapoto, 23 de Julio del 2021.

Firma de: Humberto Rodríguez Villanueva.

Firma de: Danny Henderson Panduro Sánchez.

Firma de: Jelly Ramírez Vásquez.

Firma y autoriza la minuta la Abogada: Raquel Diaz Rodriguez - Registro del Colegio de Abogados de San Martín número 845 -Un sello.

**Conclusión.**

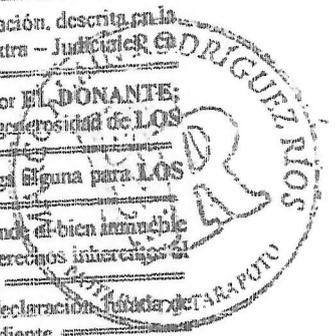
Formalizado el instrumento se instruyó a los otorgantes de su objeto por la lectura que de todo hicieron declarando conocer los antecedentes que originan la donación del presente instrumento, ratificándose en el contenido del mismo y reconociendo como suyas las firmas de la donación que lo origina, Doy fe.

Constancia de cumplimiento del Artículo 55, del Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1106: Se deja expresa constancia que, se ha efectuado las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos vinculados a la minería ilegal y otras formas de crimen organizado, indagado sobre el origen de los fondos, bienes y activos involucrados en la presente transacción, declarando bajo juramento en este acto cada una de las partes intervinientes en el presente instrumento, que sus respectivos activos, bienes y medios de pago utilizados, tienen procedencia legal, producto de sus actividades legítimas y que no están involucrados con el lavado de activos, minería ilegal, ni otras modalidades de crimen organizado.

Dejo Constancia de haber advertido a los comparecientes de los efectos legales de este instrumento.

Dejo conforme al inciso b) del Artículo 59° Decreto Legislativo N° 1049 modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1232 de haber efectuado las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, respecto a todas la partes intervinientes en la transacción, específicamente con relación al origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha transacción, así como con los medios de pago utilizado.

Dejo constancia del cumplimiento del art. 4.1, inciso m) del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19) Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas; el mismo que expresa: 4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales; inciso m) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor.



RAQUEL DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADA  
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN  
N° 845

# TESTIMONIO

Dejo constancia conforme a lo establecido en el párrafo in fine del Artículo 55° de Decreto Legislativo N° 1049 modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1222, que he procedido a dar fe de conocer a los otorgantes y/o intervinientes a través del uso del sistema de comparación biométrica de las huellas dactilares, a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC

La presente escritura se inicia en la foja veintiocho mil ochocientos ochenta y uno (28881) vuelta, con número de serie N°248381 y termina en la veintiocho mil ochocientos ochenta y dos (28882) con número de serie N°248382, habiéndose concluido el proceso de firmas, por ante mí el Notario, con fecha: A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DE HUMBERTO RODRÍGUEZ VILLANUEVA FIRMO EL 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DE JEILY RAMÍREZ VÁSQUEZ FIRMO EL 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

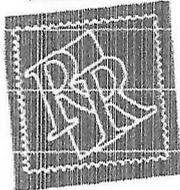
UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DE DANNY HENDERSON PANDURO SÁNCHEZ FIRMO EL 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMARON E IMPRIMIERON SU HUELLA DIGITAL A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE MARCO ALAÍN RODRÍGUEZ RÍOS, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

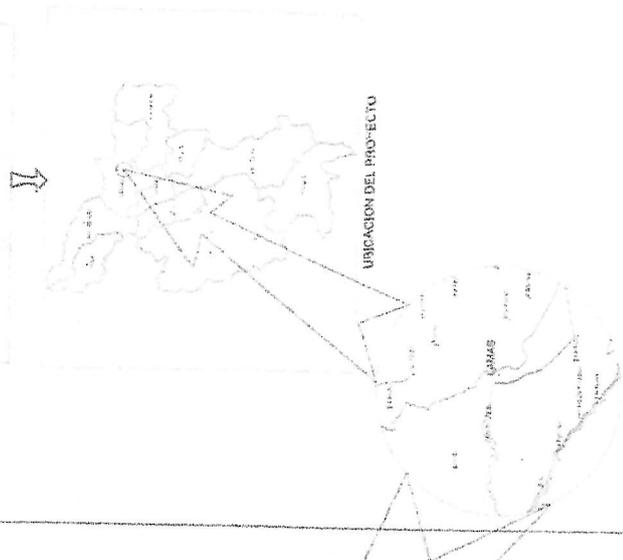
CONCUERDA ESTA TRANSCRIPCIÓN CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS (02) FOJA (S) ÚTIL (ES) QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE TABAPOTO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



MARCO ALAÍN RODRÍGUEZ RÍOS  
NOTARIO ABOGADO  
TABAPOTO





PLANO DE UBICACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

INSTITUCION: MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ALCAVAREL, DEPARTAMENTO DE LAMAS, REGION TACNA

PLANO DE UBICACION

PROYECTO: ...  
LAMA: LAMAS  
SERVIDOR: ...  
U-01



NOTARIA



García

# María Beatriz García

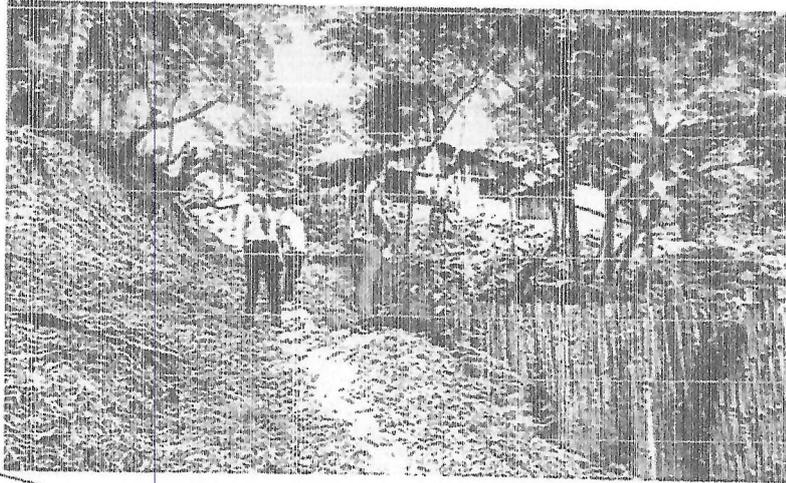
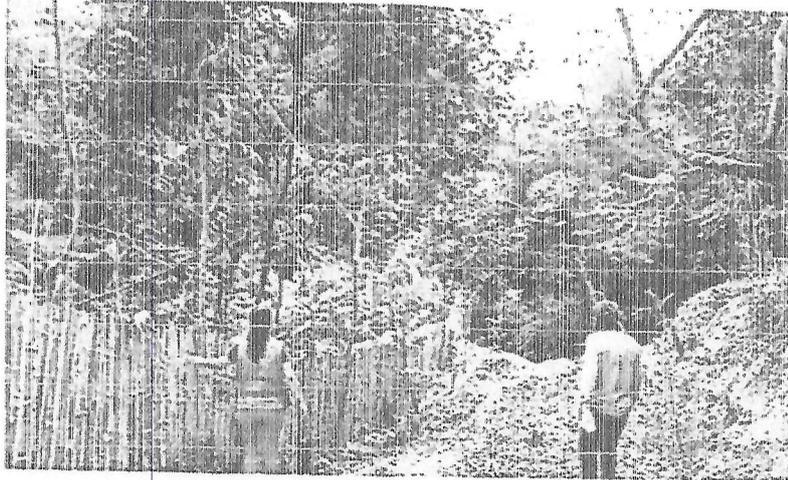
NOTARIA DE LAMAS

JR. CHICLAYO Nº 136 - LAMAS

TELEF. (042) 54-3014 - (042) 59-2629

E-mail: mbgarcia@notariagarcia.org.pe

María Beatriz García  
Abogada  
Notaria de Lamas  
Reg. CNSM 025



*[Handwritten signature]*

NOTARIA

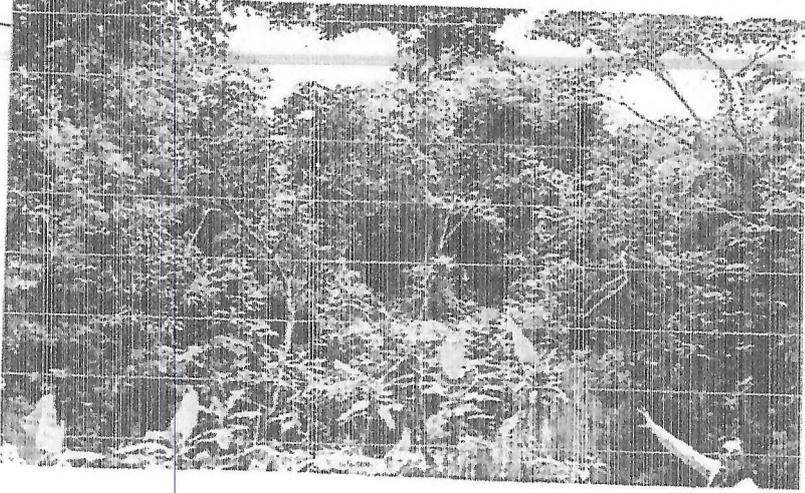
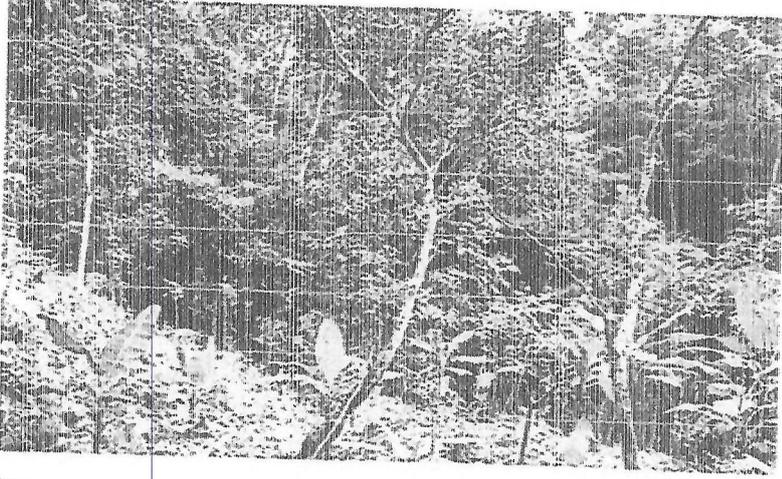
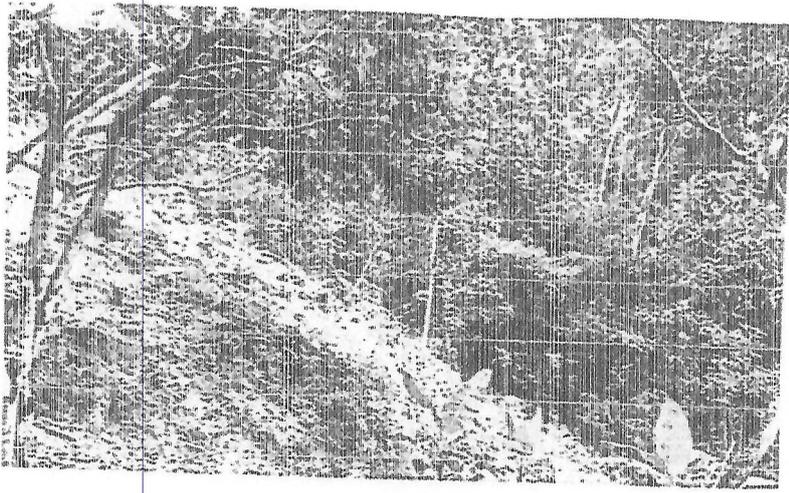


García

# María Beatriz García

NOTARIA DE LAMAS  
JR. CHICLAYO Nº 136 - LAMAS  
TELEF (042) 54-3014 - (042) 59-2529  
E-mail: mbgarcia@notariagarcia.org.pe

María Beatriz García  
Abogada  
Notaria de Lamas  
Reg. CNSM 025



*Handwritten signature of María Beatriz García*

NOTARIA



García

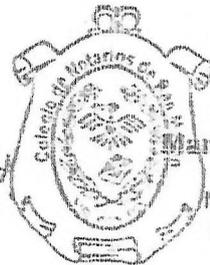
*Maria Beatriz Garcia*

NOTARIA DE LAMAS

JR. CHICLAYO N° 136 - LAMAS  
TELEF. (042) 54-3014 - (042) 59-2629  
E-mail: mbgarcia@notariagarcia.org.pe

SIENDO LAS 12.00 PM, DEL MISMO DIA, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE  
CONSTATAION, EN PRESENCIA DE LA SUSCRITA, Y DE LA SOLICITANTE DOÑA BRENDA  
JALESKA MORA CHANZAPA, EN SU CALIDAD DE SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, EN FE DE LO  
CUAL FIRMO Y EXTIENDO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL. =====

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Maria Beatriz Garcia  
Abogada  
Notaria de Lamas  
Reg. CNSM 025



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 150 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.].

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
**DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ**  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PREDIO DE 211.55M2, PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARA DE BOMBEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN "	S/ 42 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 42 000.00</b>

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ  
Firma, Nombres y Apellidos del postor

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>3</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>4</sup>

Lamas, 15 de marzo de 2023



.....  
DANNY HENDERSON PANDURO SANCHEZ  
Firma, Nombres y Apellidos del postor

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>3</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>4</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.